

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 12/2015

Modificación de la Resolución Técnica N° 40 Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11.

VISTO:

La Resolución Técnica N° 40, la Resolución N° 477/14 ambas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la Resolución Consejo Superior N° 18/2014 (Acta 540 del 12/09/2014) y las facultades que este órgano acuerda la ley 8738, artículo 33 inc. f) y,

CONSIDERANDO que:

La evocada Resolución CS N° 18/2014 dispuso la aplicación en territorio de competencia del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe de la Resolución Técnica N° 40 -FACPCE- y sus normas complementarias.

La Mesa Directiva de la entidad federativa, por Resolución N°765/14 expedida en 8 de agosto de 2014 ad referendum de la Junta de Gobierno, enmendó la referida RT N° 40/2014 suprimiendo el punto 18 y corrigiendo el orden del punto 19 que pasó a ser 18 y difundió sus disposiciones a los Consejos asociados (Art 3°).

La medida permitió a este Consejo conocer las rectificaciones y adoptarlas contemporáneamente con el dictado de la citada Resolución CS N°18/2014 al incorporarlas como parte de los Anexos A y B de ésta. La Resolución rectificatoria de la Mesa Directiva fue confirmada por la Junta de Gobierno mediante la referida Resolución N° 477/2014 del 26 de septiembre del pasado año.

Se estima que para observar el regular procedimiento derivado del alcance de las competencias estatutarias de la Federación y de las facultades legales de este Consejo, es menester que éste se pronuncie respecto de la resolución de la Junta de Gobierno en la materia y, en razón de las particularidades del caso, ratifique la aplicación de las modificaciones de la RT N° 40 -FACPCE- aunque éstas con vigencia a partir de la fecha de la resolución confirmada.

Por ello y el compromiso asumido por los Consejos Profesionales locales en ocasión de suscribir el Acta de Tucumán,

EI CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer la aplicación en territorio de competencia de este Consejo de la Resolución N° 477/14 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 2º: Ratificar la aplicación de los anexos A y B de la Resolución CS N° 18/2014 conforme el texto adoptado por ésta.

Artículo 3º: Modificar el artículo 3º de la Resolución CS N° 18/2014 el que queda redactado de esta manera: “Artículo 3º: Establecer que la vigencia de la Resolución CS N° 18/2014 acontece a partir del 28 de junio de 2014 salvo las modificaciones dispuestas por la Resolución JG 477/2014 que rigen desde el 9 de agosto de 2014,”

Artículo 4º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en medios habituales de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 17 de Julio de 2015.

Dra. Susana M. Cuervo
CONTADORA PÚBLICA
SECRETARIA

Dr. Dante H. Musuruana
CONTADOR PÚBLICO
PRESIDENTE